



Autorización conciliar | Estado actual proceso | siniestro 25622544 - Rad. 2019-00362, LAURA JULIETH TOBON RICO vs TRANSPORTE LLANO LINDO E.U Y OTROS

Desde Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Fecha Lun 28/10/2024 16:12

Para Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimadas Cami y Dai,

Remito para su trámite - autorización para intentar conciliar el proceso ejecutivo por \$424 millones -

CASE 22230

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: lunes, 28 de octubre de 2024 15:32

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Estado actual proceso | siniestro 25622544 - Rad. 2019-00362, LAURA JULIETH TOBON RICO vs TRANSPORTE LLANO LINDO E.U Y OTROS

Internal

Estimados cordial saludo.

Dando alcance a nuestra conversación de hace un momento con el Dr. Santiago, me permito remitir autorización formal de \$424.000.000 con el fin de conciliar este caso, por lo anterior, agradezco la pronta comunicación con el abogado demandante.

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

 (+57)3160246268

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 5:23 p. m.

Para: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>; Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Estado actual proceso | siniestro 25622544 - Rad. 2019-00362, LAURA JULIETH TOBON RICO vs TRANSPORTE LLANO LINDO E.U Y OTROS

Estimada doctora Natalia,

De conformidad con su amable solicitud, comedidamente confirmamos que en el evento en el que Servientrega decida pagar la condena o se ordene el remate del bien embargado, efectivamente Allianz Seguros S.A. estaría obligada a reembolsar lo pagado.

Sobre este particular, se debe tener en cuenta que dentro del proceso declarativo se profirió sentencia definitiva en los siguientes términos:

1.- En el numeral primero del fallo los demandados Transportes Vigía, Transportes Llano lindo y Servientrega fueron condenados a pagar la condena de manera solidaria.

2.- En el numeral segundo del fallo, se condenó a Allianz Seguros S.A. a responder por la condena impuesta a Servientrega, lo que quiere decir que la compañía está obligada a asumir íntegramente la condena que pague el asegurado.

Por este motivo, en el evento en el que Servientrega pague la condena, se encontraría jurídicamente facultada para recobrar la suma frente a Allianz Seguros S.A. pues se reitera, así fue condenada la compañía.

Finalmente, respecto a los acercamientos conciliatorios, estamos atentos a la respuesta del demandante para conocer su postura y así darla a conocer a la mayor brevedad posible.

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE

RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: martes, 8 de octubre de 2024 12:12

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Estado actual proceso | siniestro (desconocido) - Rad. 2019-00362, LAURA JULIETH TOBON RICO vs TRANSPORTE LLANO LINDO E.U Y OTROS

Internal

Estimados, cordial saludo.

Doy alcance a lo anterior, solicitando me indiquen si en caso en que se ejecute la medida cautelar en contra de SERVIENTREGA o si deciden pagar la condena ¿nos pueden recobrar? ¿qué sucedería?

Por fa requerimos esto de manera urgente junto con la aproximación con la parte DTE.

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57)3160246268

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA)

Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2024 4:22 p. m.

Para: 'Marlyn Katherine Rodríguez Rincón' <mkrodriguez@gha.com.co>; Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>; 'Srojas@gha.com.co' <Srojas@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Estado actual proceso | siniestro (desconocido) - Rad. 2019-00362, LAURA JULIETH TOBON RICO vs TRANSPORTE LLANO LINDO E.U Y OTROS

Buen día,

Gracias por la actualización, por favor, establecer comunicación con el abogado demandante y lograr aterrizar una cifra de cierre total del proceso, para así nosotros lograr ajustar la reserva.

Quedo atenta

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57)3160246268

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 5:35 p. m.

Para: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>; Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Estado actual proceso | siniestro (desconocido) - Rad. 2019-00362, LAURA JULIETH TOBON RICO vs TRANSPORTE LLANO LINDO E.U Y OTROS

Caso Servientrega

Estimadas doctoras Gina y Natalia,

Cordial saludo,

Comendidamente informamos el estado actual del proceso del asunto, el cual pertenece al proceso ejecutivo seguido de ordinario:

RADICACIÓN:	17-380-31-12-002- 2019-00362 -00
DEMANDANTES:	LUZ MARYORY RICO GIRALDO Y OTROS.
DEMANDADOS:	TRANSPORTE LLANO LINDO E.U. Y OTROS.
LLAMADOS EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO.

Resumen del proceso:

-Primero: En el trámite de primera instancia se resolvió desfavorablemente para Allianz Seguros S.A., toda vez que se accedió a las pretensiones del demandante, declarando civil y solidariamente responsables a TRANSPORTES LLANO LINDO E.U., SERVIENTREGA S.A. y TRANSPORTES VIGIA S.A.S., así como a SEGUROS DEL ESTADO S.A y a ALLIANZ SEGUROS S.A. Decisión que fue confirmada parcialmente por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala de Decisión Civil – Familia, en segunda instancia el 09 de agosto de 2021.

-Segundo: Dentro de la condena impuesta como consecuencia de la declaratoria de responsabilidad civil, se condenó a la parte demandada al pago total de la suma \$968.281.814.

-Tercero: Con ocasión a lo anterior, por parte de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el mes de julio de 2019 se pagó la suma equivalente a NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000). Así mismo, el 17 de julio del mismo año, ALLIANZ SEGUROS S.A. pagó a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS DE PESO (\$303.919.310,12).

-**Cuarto:** El 09 de agosto de 2019 se presentó proceso ejecutivo a continuación de sentencia, a efectos de ejecutar en contra de TRANSPORTES LLANO LINDO E.U., SERVIENTREGA S.A., TRANSPORTES VIGIA S.A.S., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., la condena relacionada en líneas precedentes. Proceso que fue admitido y notificado por estados.

Nota importante: Allianz no pudo ser desvinculado del proceso, debido a que la condena de su asegurado se presentó en el marco del artículo 2344 del C.C., esto significa, de manera solidaria con todos los demás demandados.

Últimas actuaciones dentro del proceso ejecutivo seguido de ordinario:

-**Primero:** Dentro del proceso, se publicó auto del 04 de junio del 2024, por medio del cual, se comisiona a los Jueces Civiles municipales para que procedan a efectivizar la medida de secuestro decretada por medio de auto proferido el 16 diciembre del 2019.

-**Segundo:** Se publicó despacho comisorio con fecha del 27 de junio del 2024, por medio del cual se comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble, identificado con matrícula N° 001-648858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

Actualización liquidación de condena:

Por lo anterior, informamos actualización de la liquidación del saldo adeudado por concepto condenatorio, el cual asciende a la suma de **\$425.970.785**

Lo anterior, teniendo en cuenta que se realizaron pagos por parte de las compañías así:

CAPITAL	COMPAÑÍA	INTERESES	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
\$968.281.814	Seguros del Estado S.A.	\$3.711.747	05-JUL.-2019	\$90.000.000
\$881.993.561	Allianz Seguros S.A. (1er pago)	\$1.763.987	17-JUL.-2019	\$303.919.310
\$579.838.238	Allianz Seguros S.A. (2do pago)	\$3.382.390	21-AGO.-2019	\$12.933.100
\$570.287.528	Allianz Seguros S.A. (3er pago)	\$25.092.651	11-MAY.-2020	\$18.846.804
\$576.533.375	Transportes Vigía S.A.	\$12.395.468	17-SEP.-2020	\$244.087.205
\$344.841.637	-	-	-	-

Ahora bien, el saldo adeudado desde el 17 de septiembre del 2020 llegaba a un total de \$344.841.637, sin embargo, los intereses calculados desde el día inmediatamente siguiente (18 de septiembre 2020) hasta la fecha del 06 de septiembre del 2024 ascienden a un total de \$81.129.148, por lo cual el saldo pendiente por pagar dentro del presente proceso asciende a **\$425.970.785**.

Quedamos muy atentos a sus comentarios e instrucciones frente al particular.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE**RODRÍGUEZ RINCÓN****ABOGADA JUNIOR****ÁREA DE INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 08:29

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: OPINIÓN LEGAL || PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PROMOVIDO POR LUZ MARYORY RICO ||
RV: caso servientrega

ALLIANZ

De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 17:04

Para: Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: OPINIÓN LEGAL || PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PROMOVIDO POR LUZ MARYORY RICO ||
RV: caso servientrega

Estimada Doctora Natalia:

Comendidamente informamos que sostuvimos reuniones con el apoderado de la parte demandante, en las que mencionamos nuestra intención de llegar a un acuerdo para la desvinculación de Allianz y del asegurado, frente a esto, realizamos una oferta inicial de \$150.000.000 con pago a \$20 días hábiles,

ante lo cual el abogado nos manifestó que sus clientes lo considerarían y nos darían una respuesta en posterior reunión. Así fue, el día de hoy el abogado nos confirmó que la parte demandante consideró la oferta y tomó la decisión de no conciliar, dado lo anterior, indagamos sobre la suma por la cual estarían dispuestos a conciliar y nos confirmó que solamente aceptarían el pago total de la suma adeudada, teniendo en cuenta que ya tienen sentencia ejecutoriada y como consecuencia, no recibirán menos que eso. Insistimos en que reconsideraran alguna suma para poder trasladarla a estudio y nos confirmó que la decisión final es conciliar por la suma total o continuar con la ejecución.

Quedamos atentos a tus consideraciones y/o instrucciones frente al particular.
Muchas gracias por tu amable atención en todos nuestros temas.

Cordialmente,

María Camila Agudelo
Coordinadora Derecho Privado
Bogotá y Centro



www.gha.com.co

318 380 0187- 315 5776200
(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592
mcaqudelo@gha.com.co



De: Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 7:25

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcaqudelo@gha.com.co>; Garcia Quintero, Gina (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: OPINIÓN LEGAL || PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PROMOVIDO POR LUZ MARYORY RICO ||
RV: caso servientrega

Internal

Estimados, cordial saludo.

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la firma y luego de agotada las alternativas de conciliación en el cual se pretendía que Vigía o Llano Lindo aportara un porcentaje en el pago del valor restante de la condena, \$313.489.886, solicitud que fue negada, procedemos a solicitar de tu gestión para iniciar conversaciones con el abogado de la parte demandante y ofrecer hasta \$160.000.000, este valor condicionado a la solicitud de desvinculación de ALLIANZ y SERVIENTREGA del proceso ejecutivo en curso, y que las demás acciones legales se continúen en contra de los demás ejecutados.

DATOS DEL ABOGADO:

Carlos Andrés Monsalve

Cel 3128575993

Santiago, en el transcurso del día te haré una llamada para informarte de lo acontecido esta ultima semana y escuchar tu opinión y estrategia frente a esta autorización de dinero.

Mil gracias por la atención.

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57) 3123943945

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 2:53 p. m.

Para: Yuli Natalia Cupasachoa Herrera <yuli.cupasachoa@allianz.co>; Gina Paola Garcia Quintero <gina.garcia@allianz.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: OPINIÓN LEGAL || PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PROMOVIDO POR LUZ MARYORY RICO || RV: caso servientrega

Señores.

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Atn. Doctoras Natalia Cupasachoa Herrera y Gina Paola García Quintero

Ciudad.

ASUNTO: OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE SENTENCIA PROMOVIDO POR LUZ MARYORY RICO GIRALDO Y OTROS

Apreciadas Doctoras:

De acuerdo con su amable solicitud, comedidamente remitimos el concepto jurídico que tiene por objetivo analizar el proceso ejecutivo a continuación de sentencia en el que se obtuvo una decisión

desfavorable para la Compañía. En tal virtud y como estructura metodológica del presente escrito, las reflexiones se formularán en tres grandes apartados: Primero, se presentará un panorama y descripción general del proceso objeto de estudio. Segundo, se examinará si Allianz Seguros S.A., actualmente es parte procesal dentro del trámite de ejecución. Tercero, se formulará la liquidación objetivada de perjuicios teniendo en cuenta principalmente los presupuestos fácticos y jurídicos consignados en el artículo 2344 del Código Civil, el cual consagra la figura de la solidaridad dentro de la responsabilidad aquiliana.

Finalmente, ponemos a su consideración el concepto de medio salario mínimo por esta opinión legal.

Quedamos atentos a cualquier inquietud frente al particular.

Cordialmente,

María Camila Agudelo

Coordinador Regional Bogotá



318 380 0187- 315 5776200



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



mcagudelo@gha.com.co



www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 27 de marzo de 2024 11:58

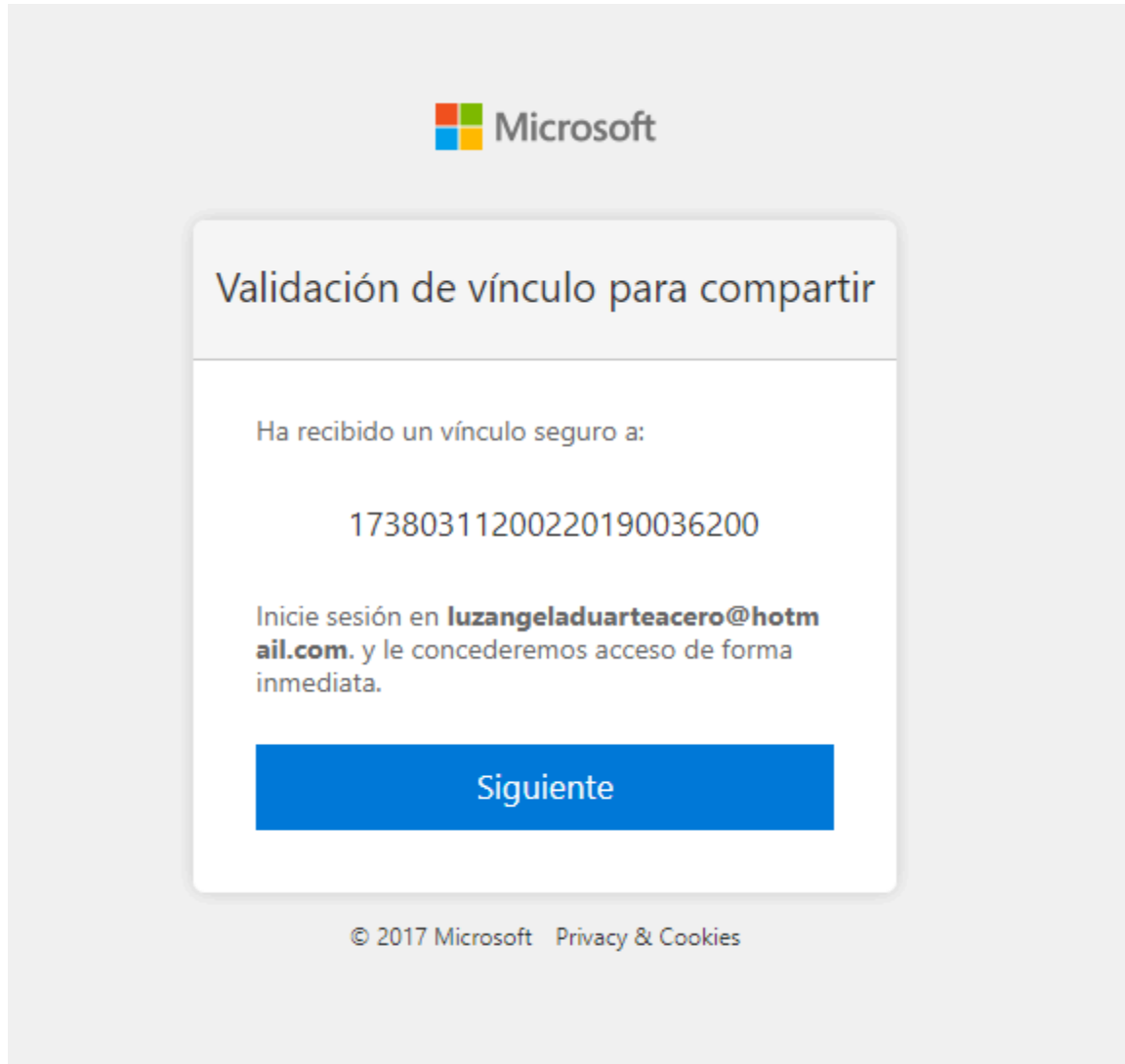
Para: Yuli Natalia Cupasachoa Herrera <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Cc: Gina Paola Garcia Quintero <gina.garcia@allianz.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: caso servientrega

Apreciada Natalia.

Comedidamente confirmo que no nos permite acceder al expediente toda vez que el vínculo está asociado a la cuenta luzangeladuarteacero@hotmail.com. Te comparto imagen.

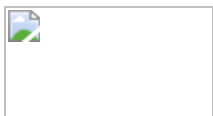


Gracias por tu atención.

Cordial saludo.

Santiago Rojas

Gerente General de Litigios



www.gha.com.co



311 2825010



(6) (2) 669 4075 - (6) (1) 743 6592



srojas@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Yuli Natalia Cupasachoa Herrera <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: miércoles, 27 de marzo de 2024 11:52

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Gina Paola Garcia Quintero <gina.garcia@allianz.co>

Asunto: RE: caso servientrega

Buen día Santiago,

Remito LINK EXPEDIENTE, confírmame si es posible el acceso.

Natalia Cupasachoa Herrera
Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.
Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.
Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24
 (+57) 3123943945
yuli.cupasachoa@allianz.co

-----Mensaje original-----

De: Yuli Natalia Cupasachoa Herrera
Enviado el: miércoles, 27 de marzo de 2024 9:15 a. m.
Para: 'Srojas@gha.com.co' <Srojas@gha.com.co>
Asunto: caso servientrega

Natalia Cupasachoa Herrera
Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.
Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.
Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24
 (+57) 3123943945
yuli.cupasachoa@allianz.co

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

